



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 186 /

Quillón, 01 de Octubre de 2010.

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Jorge Héctor Rivera Fuentes, de fecha 01 de Octubre de 2010.
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JORGE HECTOR RIVERA FUENTES**, para realizar Horas de Extensión Horaria, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.03.002 del Presupuesto del año 2010 del Departamento de Salud Municipal.
3. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAJME CATALÁN SALDIÁS
ALCALDE

JCS/JAF/YCF/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República.
- Carpeta Personal Sr. Jorge Rivera.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- ✓ Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 01 de Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Jorge Héctor Rivera Fuentes, R.U.T. N° 7.142.101-5, de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Francisco Unzueta N° 202 de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. JORGE HECTOR RIVERA FUENTES**, para la realización de Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Octubre de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a 20:00 hrs., Viernes de 16:00 hrs. a 19:00 hrs. y Sábado de 08:30 hrs. a 12:30 hrs., en dependencias del Centro de Salud Familiar de Quillón.

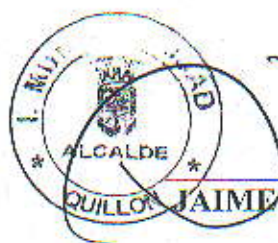
CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará por Extensión Horaria la cantidad de \$ 9.000 (Nueve mil pesos) la hora, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


JORGE HECTOR RIVERA FUENTES
MEDICO CIRUJANO




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN